Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 nº 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:
Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia
el día hábil siguiente, también por correo electrónico,
Usuario/a → Centro → Juzgado

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente
desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes
desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos

Proceso Radicado Nº: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 –2020-00066– 00.
Asunto: 1) Ordena emplazamiento.

Armenia, 28 febrero 2022.

1. En atención a la petición elevada por el apoderado judicial de la parte ejecutante (doc. 10-13-14), en cuanto al emplazamiento de la parte ejecutada, observa el Juzgado:

1.1 Fueron allegadas al expediente las resultas de citación para notificación de la demanda a los ejecutados a diferentes direcciones, las cuales fueron autorizadas por el juzgado (doc. 06), la cual llego con la observación que la persona a notificar no reside no labora.

Así las cosas, y dada la manifestación de la parte ejecutante que se desconoce otra dirección para notificación de la parte ejecutada, y por ser procedente de

conformidad a lo señalado en el Artículo 291 Nral 4 y 293 del CGP, el Juzgado dispone:

Conforme a lo previsto en el artículo 108 del CGP y conforme decreto 806 del 2020, por secretaria una vez ejecutoriado el auto, se procederá a realizar la inclusión de los datos de la persona requerida en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de conformidad al Acuerdo No. PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014 del Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa Presidencia de los datos que a continuación se indican:

Emplazado: Nora Ruth Rave Gil con c.c. 41.907.580
Gerardo Antonio Isaza Gallego con c.c. 4.374.491
Tipo de proceso: Ejecutivo Singular;
Radicación: Nro. 63-001-40-03-003- 2020-00066-00
Demandante: María Amparo Walteros con c.c. 41.890.239
Demandado (a): Nora Ruth Rave Gil con c.c. 41.907.580
Gerardo Antonio Isaza Gallego con c.c. 4.374.491

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro, si transcurrido dicho término no comparece el ejecutado se procederá a la designación de curador *ad litem*.
/Ljrp

Se notifica por estado el 01 marzo 2022

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5cd9defa012e1f2a07588fec7809a2d49ee03dbe7dd489f175df10e80ae1a8c5**
Documento generado en 28/02/2022 09:33:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica